



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

22 JUL. 2013

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1170 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña LETICIA ISABEL SOTO GALAZ, RUT N° 13.579.859-2, con domicilio particular en pasaje Colico n° 874 Población Los Copihues de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 109 de fecha 02 de julio de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° M.A19-10256 de fecha 09 de julio de 2.013.

d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a doña LETICIA ISABEL SOTO GALAZ, Patente Comercial ALMACEN DE COMESTIBLES - FRUTAS Y VERDURAS - BAZAR Y PAQUETERIA - ARTÍCULOS DE LIBRERÍA (M.E.F.) en el local ubicado en Colico n° 874 Población Los Copihues esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/amm.

Distribución:

- Leticia Isabel Soto Galaz.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.